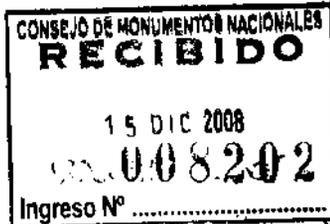


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA



DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA DE CAMIÑA Y LA IGLESIA Y CAPILLA DE NAMA, UBICADAS EN LA COMUNA DE CAMIÑA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, I REGIÓN DE TARAPACÁ.



SANTIAGO, 24.11.2008

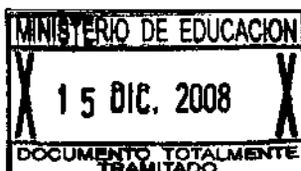
DECRETO EXENTO N° 3498

CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia de Camiña y la Iglesia y la Capilla de Nama se ubican en la precordillera, en la comuna de Camiña, provincia del Tamarugal, de la I Región de Tarapacá y forman parte del conjunto que se conoce como Iglesias del Altiplano, las cuales poseen rasgos bien definidos, un enorme valor cultural, histórico, arquitectónico y artístico y cada una de ellas tiene sus propias particularidades, que les otorgan un valor único.

Que, los poblados ubicados en los valles precordilleranos andinos entre los 2.500 y 4.000 m.s.n.m. aprox., son parte del territorio aymara, cuya cultura ancestral permanece viva hasta nuestros días. Las prácticas cotidianas de subsistencia, pastoreo y agricultura, se desarrollaron en un medio geográfico de condiciones extremas para la vida humana y sustentan una rica cosmovisión, caracterizada por una organización social y económica que se basa en la complementariedad.

Que, esta organización económica y social fue aprovechada por los españoles, utilizando las jerarquías existentes, otorgando a los jefes locales un rol mediador entre la corona y los indígenas, lo que generó una sobreposición cultural, con sus tensiones y encuentros, proceso que derivó en un sincretismo, del cual las iglesias son un temprano y valioso exponente.



Que, en la época de expansión de la industria del salitre los poblados de la precordillera andina de la Región de Tarapacá, entre los que se cuentan los de la Quebrada de Camiña, fueron dependientes, en términos sociales y económicos, de estos nuevos asentamientos productivos. El poblado de Camiña es rico en hortalizas y centro de abastecimiento desde tiempos remotos, se incorporó a la economía salitrera con sus productos agrícolas, forraje para el ganado y aportando mano de obra para las faenas mineras.

Que, las Iglesias del Altiplano, como conjunto, forman parte de la Lista Tentativa de Bienes Culturales a ser postulados a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, dado que tienen valor universal excepcional, son producto de un intercambio cultural intenso, centros religiosos activos y testimonios tangibles de vida y cosmovisión propia en un áspero territorio.

Que, los valores específicos de cada una de las Iglesias y la Capilla que se protegen, son las siguientes:

I.- IGLESIA DE CAMIÑA:

Que, el poblado de Camiña es la principal localidad de la Quebrada del mismo nombre, ubicada 200 Km. al noreste de Iquique. La cruza el río Camiña, que nace en los manantiales cordilleranos de Agua Verde y Agua Amarilla en el Cerro Pumire.

Que, la Iglesia de Camiña, fundada en 1600, fue una de las cinco primeras doctrinas de Tarapacá junto con San Lorenzo de Tarapacá, Sibaya, Pica y Mamiña. Esta iglesia, ubicada en el centro del pueblo, enfrentando la plaza principal, sobresale por sus grandes proporciones teniendo una gran presencia dentro del pueblo e identificándose desde distintos sectores de la Quebrada.

Que, la Iglesia de Camiña tiene carácter de Santuario, pues congrega a feligreses de otros pueblos de la Quebrada y de la Región, quienes acuden a celebrar a este templo la fiesta de Santo Tomás -patrono de Camiña-, Semana Santa, Corpus Christi y el Mes de María.

Que, la Iglesia estaba conformada por un volumen principal o nave sacra, dos campanarios adosados a la fachada principal, un atrio o recinto ceremonial y un muro perimetral que circunda todo el área. Poseía una planta rectangular con una superficie aproximada de 723 m², se componía de una nave central y altar mayor. Su techo -de calamina- era a dos aguas y las torres campanario estaban adosadas a la nave central a ambos costados del frontispicio, consta en los registros históricos que sólo una de ellas era original, pues la otra fue construida entre el año 1978 y 1984, cuando se efectuó la última reparación significativa de la Iglesia. Ambas fueron construidas sobre un zócalo de piedra asentada en barro y poseían un primer cuerpo de adobe y un segundo cuerpo en tabiquería de madera, rematadas en un chapitel a cuatro aguas.

Que, a pesar de los daños causados por el terremoto de junio de 2005 se conservan sus elementos más significativos, entre los que se puede señalar los pórticos -de fachada y laterales-, la otra torre campanario, algunos muros -especialmente los de atrás del altar- y el retablo, representación de la Última Cena, que se encuentra en regular estado de conservación.

Que, los pórticos contruidos en piedra labrada sobresalen por su rica ornamentación, donde destaca, especialmente, el de la fachada principal, que está enmarcado por columnas labradas en sus basamentos, capiteles y cornisas con motivos fitomorfos y antropomorfos.

Que, el atrio, espacio ceremonial que se desarrolla entre el muro perimetral y la fachada principal de la Iglesia, acoge la celebración de las festividades religiosas. Tanto este espacio como el muro perimetral se conservan en buen estado.

Que, la iglesia de Camiña vive y conserva su uso el espacio consagrado, siendo el lugar en el cual se reúne la comunidad, por lo que la reconstrucción es parte de su ciclo de vida.

II.- IGLESIA Y CAPILLA DE NAMA:

Que, el pueblo de Nama se ubica a unos 240 km. al noreste de la ciudad de Iquique, en la Quebrada de Suca, tributaria del sistema precordillerano de la Quebrada de Camiña, a una altura aproximada de 3.013 m.s.n.m.

Que, la Iglesia y Capilla de Nama conforman una unidad procesional y de fe, vinculando el espacio del pueblo antiguo o sector fundacional con el nuevo. Existe entre ambas un circuito que da soporte a las celebraciones tradicionales de la comunidad, conformado por la Iglesia, la Capilla, la ruta en sí y los cerros tutelares con sus respectivos calvarios. Una de las fiestas de mayor importancia en Nama es la de la Santa Cruz de Mayo.

Que, la Iglesia de Nama, cuya advocación es al Espíritu Santo, dataría según la inscripción de su campana de 1870, siendo posterior a la Capilla. Se emplaza sobre una plataforma y constituye el núcleo de la trama urbana de lo que se conoce como "pueblo nuevo". Domina el paisaje de la Quebrada y el espacio productivo, articulando ambos de modo funcional y simbólico. La construcción es un volumen simple conformado por una nave central, encabezada por el altar mayor que contiene un retablo de madera policromada, sobre una base maciza de piedra y tierra. Posee tres pórticos de acceso confeccionados en madera y enmarcados por columnas del mismo material. La iglesia contaba con dos torres campanario adosadas a la fachada principal, de adobe, incluyendo su chapitel, de los cuales en la actualidad sólo existe una, reconstruida por la comunidad luego del sismo del 13 de junio de

2005, con la misma técnica tradicional, lo que da cuenta del conocimiento, manejo y respeto por estos bienes asociados a un saber ancestral.

Que, la Capilla de la Santa Cruz de Nama, data de 1856 y está dedicada a la devoción de la Santa Cruz de Mayo y su pequeño tamaño (35,38 m²) se explica porque Nama antiguo era un caserío de siete casas. Marca el núcleo del sector fundacional del poblado y se emplaza sobre una pequeña colina. Dicho emplazamiento es una muestra de sincretismo religioso, pues es muy probable que esta colina haya sido utilizada como cerro ceremonial local o mallku menor. Su única nave está encabezada por el altar mayor, el cual contiene un retablo modelado en el muro testero. Tiene una cubierta a dos aguas, recuperada con la técnica ancestral y la utilización de madera de cactus, barro y paja. En el acceso, el portal está levemente retranqueado y flanqueado por los muros de la nave. Se enriquece con pilastras y dintel que enmarcan la puerta principal. Sobre éste, existe una pequeña hornacina dispuesta en la parte central de tímpano.

Que, ambos edificios se encuentran en buen estado de conservación.

Que, la solicitud de declaración de Monumento Histórico para la Iglesia de Camiña y la Iglesia y Capilla de Nama ha sido presentada por la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y es parte del Programa "Puesta en Valor del Patrimonio", actualmente en ejecución en virtud de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 5329, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 29 de octubre de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14 de mayo de 2008; Ords. N°s. 299 y 365, ambos de la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de mayo y de 11 de junio de 2008, respectivamente; Carta de Monseñor Marco Órdenes Fernández, Obispo de Iquique, de mayo de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la iglesia de Camiña y la iglesia y Capilla de Nama, ubicadas en la Comuna de Camiña, Provincia del Tamarugal, I Región de Tarapacá.

Las áreas protegidas se determinan en los polígonos, que en cada caso se indican, en los planos que se adjuntan y que forman parte del presente decreto.

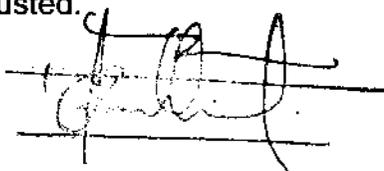
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. Gral. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Camiña	1
- Dir. Reg. Arquitectura Tarapacá M. OO.PP.	1
- Min. Bienes Nacionales	1
- Min. Vivienda y Urbanismo	1
- Obispado de Iquique (Casilla 18, Iquique)	1